



Tras fallo en diagnóstico médico, la CEDHJ emite la Recomendación 29/2020

- *El documento dirigido a la Secretaría de Salud detalla que un falso diagnóstico en lo que resultó ser una apendicitis aguda gangrenosa, puso en riesgo la vida de la víctima.*

Luego de recibir una queja que señala a pre internos de pregrado y médicos residentes del Hospital General de Occidente de realizar un diagnóstico errado al padecimiento de una persona –adjudicando su malestar a una presunta colitis–, sin la supervisión de un médico especialista y sin elaborar los estudios clínicos necesarios, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 29/2020, dirigida al secretario de Salud de Jalisco. El mal diagnóstico médico generó que la peticionaria tuviera que ser intervenida de manera tardía por presentar apendicitis aguda gangrenosa perforada, lo que puso en riesgo su vida.

El documento, emitido por concepto de violación a la legalidad y seguridad jurídica, con relación al derecho a la protección de la salud por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos, detalla que la omisión del personal médico del nosocomio provocó que tuvieran que intervenirla quirúrgicamente una semana después de presentar síntomas.

La queja fue recibida en mayo de 2019, luego de lo cual se solicitaron los informes a los médicos señalados como responsables y se inició la investigación.

En junio de 2019, el director del Hospital General de Occidente informó que en el nosocomio ya se había abierto una investigación respecto al caso; sin embargo, en la etapa preliminar de la investigación, en mayo de 2020, personal de la CEDHJ verificó que a consecuencia de los hechos motivo de la queja, la hoja diaria del servicio de urgencias había sido modificada, y se agregaron mayores campos con lo que obligadamente, el personal de salud debe asentar más elementos clínicos, al momento de recibir a los pacientes, para que se realice una revisión más exhaustiva.

Luego de recabar pruebas, esta defensoría pudo determinar que el hecho constituyó una violación a los derechos humanos de la víctima, por lo que en el documento se emiten puntos recomendatorios dirigidos al secretario de Salud de Jalisco, en los que se solicita:

Que se realice la reparación integral del daño a la víctima, conforme a la Ley General de Víctimas, de forma directa, como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de las violaciones de derechos humanos que cometieron los médicos señalados como responsables.

Como una medida de no repetición, impartan de manera permanente y continua, cursos de capacitación al personal médico y de pregrado de ese nosocomio, en temas relacionados con el marco jurídico de aplicación en sus funciones y el respeto de los derechos humanos.

Ordene por escrito al personal médico del Hospital General de Occidente para que siempre ajusten su actuación a lo dispuesto en la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico; y NOM-027-SSA3-2013, sobre la Regulación de los Servicios de Salud, que señala los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los nosocomios.

Se lleve a cabo un minucioso estudio sobre la organización y estructura del servicio de urgencias del Hospital General de Occidente, para que se tenga una adecuada supervisión del desempeño de los médicos residentes e internistas y que siempre esté presente en el lugar un médico residente supervisado por un médico adscrito, como es su obligación.



Gestione ante el Órgano Interno de Control de esa dependencia para que inicie, tramite y concluya una investigación, con base en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, a fin de que se determine si los médicos señalados como responsables incurrieron en alguna responsabilidad administrativa y, en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

Se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos del médico residente y del jefe del servicio de Urgencias señalados como responsables para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos en que incurrieron.

Pida al titular de la Dirección de Enseñanza de la Secretaría a su cargo para que se realice un minucioso estudio de los programas de Educación para la Salud, se realicen las modificaciones necesarias y procurar lograr en los estudiantes sensibilización en temas de ética y derechos humanos, resaltando la importancia de atender en todo momento la dignidad del ser humano.

Realice un programa de supervisión dirigido a los subdirectores médicos de los hospitales que forman parte del sistema de salud en el estado de Jalisco, con la intención de que se garantice la presencia de los médicos adscritos durante su jornada laboral, especialmente en los servicios de Terapia Intensiva, Urgencias y Tococirugía.

Aunque no es una autoridad involucrada, pero tiene atribuciones para actuar a favor de la víctima, se solicita al secretario ejecutivo de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de Jalisco que:

Integre en los registros de víctimas a la peticionaria, de acuerdo a los términos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y su Reglamento.

La Recomendación completa se puede consultar en:
<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2029.2020%20VP.pdf>